



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Bellavista, 03 de setiembre del 2024

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 116-2024-CF-FCA-UNAC.

Visto, el Oficio N° 02-2024-CRDO/FCA de fecha 29 de abril del 2024, recibido el 30/04/2024, por el cual el Presidente de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la FCA-UNAC, Dr. Kennedy Narciso Gomez, remite el Dictamen N°001-2024-FCA-UNAC/CRDO de fecha 26 de abril del 2024, donde propone la ratificación por el periodo de ley en la Categoría de Asociado a Dedicación Tiempo Completo del docente Dr. Alfonso Salvador Amable Farro, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que "Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes";

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su artículo 83° indica, la admisión y promoción en la carrera docente por concurso de méritos teniendo como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada Universidad, asimismo, en su artículo 84° establece el periodo de evaluación para el nombramiento y cese de los docentes ordinarios; el nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario, a propuesta de las correspondientes facultades;

Que, según lo establecido en el Art. 174° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto;

Que, el Art. 178°, numeral 178.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria y del Consejo Universitario que sean de su competencia, bajo responsabilidad;

Que, conforme al Art. 178°, numeral 178.2, del Estatuto de la Universidad del Callao, una de las atribuciones del Consejo de Facultad es proponer al Consejo Universitario la contratación, nombramiento, ratificación, promoción y remoción de los docentes de la Facultad de acuerdo a la normatividad vigente;

Que, el Art. 306° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, señala; los docentes principales son nombrados por un periodo de siete (7) años, los docentes asociados por un periodo de cinco (5) años y los docentes auxiliares por un periodo de tres (3) años. Al vencimiento de dicho periodo, los docentes ordinarios de la Universidad, son ratificados, promovidos o separados de la docencia por el Consejo Universitario, a propuesta del Consejo de Facultad, en base a una estricta y justa calificación de su producción intelectual universitaria o extrauniversitaria. El reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N°183-2017-CU, de fecha 27 de junio del 2017, se aprueba el Reglamento de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, el Art. 30° del precitado Reglamento indica el puntaje total mínimo aprobatorio para ser ratificado en cada una de las categorías, siendo el siguiente: Categoría de Docente principal (puntaje TC y DE 55, puntaje TP 44), Docente Asociado (puntaje TC y DE 45, puntaje TP 36), Docente Auxiliar (puntaje TC y DE 35, puntaje TP 28);

Que, según Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad del Callao N° 054-2023-CF-FCA-UNAC de fecha 12/06/2023, se resuelve designar a la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas, a partir del 12 de junio del 2023 hasta el 11 de junio del 2025, a los siguientes docentes: Presidente, Dr. Kennedy Narciso Gomez, Secretaria, Mg. Karina Julieta Giraldo Rios;

Que, mediante, Resolución de Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao N° 005-2024-CF-FCA-UNAC de fecha 04 de enero del 2024, se resuelve designar al **Est. Jorge Alfonso Lavalley Machuca**, como representante estudiantil en la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, hasta la vigencia de su mandato;

Que, con Oficio N° 1559-2024-URH/UNAC de fecha 20 de agosto del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Mg. Laura Jissely Peves Soto, remite legajo digital del docente Dr. Alfonso Salvador Amable Farro, para proceso de ratificación docente en cumplimiento del Reglamento de Ratificación Docente vigente aprobado mediante Resolución N°183-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017;

Que, asimismo, con Oficio N° 1591-2024-URH/UNAC de fecha 22 de agosto del 2024, la Jefa de la Unidad de Recursos Humanos, Mg. Laura Jissely Peves Soto, remite legajo físico del docente Dr. Alfonso Salvador Amable Farro, para proceso de ratificación docente en cumplimiento del Reglamento de Ratificación Docente vigente aprobado mediante Resolución N°183-2017-CU de fecha 27 de junio del 2017;



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306, Bellavista - Callao Telf. 429-7296

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Extraordinaria de fecha 03 de setiembre del 2024 y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67° numeral 67.2 de la Ley Universitaria N° 30220, se;

RESUELVE:

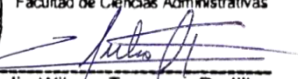
PRIMERO.- APROBAR, el **DICTAMEN N°001-2024-FCA-UNAC/CRDO** de la Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, donde se **RATIFICA** por el período de ley, en la Categoría de Asociado, Dedicación Tiempo Completo al docente **Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO**, adscrito a la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, conforme a la calificación en el proceso de ratificación docente, compuesto por once (11) indicadores, tal como se señala a continuación:

RUBRO	INDICADORES	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE OBTENIDO
1	GRADOS Y TÍTULOS	30	30,00
2	ACTUALIZACIONES Y CAPACITACIONES	8	4,00
3	TRABAJOS DE INVESTIGACIÓN	10	10,00
4	INFORMES DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO	6	5,58
5	CLASE MAGISTRAL Y ENTREVISTA PERSONAL	10	9,40
6	CARGOS DIRECTIVOS O APOYO ADMINISTRATIVO	4	4,00
7	ELABORACIÓN DE MATERIALES DE ENSEÑANZA	4	0,00
8	IDIOMAS	5	2,50
9	ASESORÍA A ALUMNOS	8	6,00
10	EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS	10	8,33
11	ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL	5	5,00
PUNTAJE TOTAL DE INDICADORES		100	84,81
DEMÉRITOS			-
PUNTAJE FINAL (Puntaje Total Indicadores-Deméritos)			84,81

SEGUNDO.- PROPONER al Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao, la Ratificación del Docente **Dr. ALFONSO SALVADOR AMABLE FARRO**, en la Categoría de Asociado, Dedicación Tiempo Completo, de conformidad al **TÍTULO IX DOCENTES, CAPITULO V: PROMOCIÓN Y RATIFICACIÓN DOCENTE** del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, Secretaría General, OCI-UNAC, DIGA-UNAC, OPP-UNAC, URH-UNAC, Comisión de Ratificación de Docentes Ordinarios-FCA, Secretaría Académica e interesado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. Julio Wilmer Tarazona Padilla
DECANO